

CONTRATO DE COMODATO

En Riobamba, a 12 de octubre de 2026, comparecen por una parte Rosa Elena Cáceres Guevara, identificado(a) con Cédula número 0601234567, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la COMODANTE; y por otra Santiago Andrés Cáceres Yépez, identificado(a) con Cédula número 0607654321, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la COMODATARIO(A). Las partes celebran el presente contrato de comodato o préstamo de uso, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ENTREGA. EL COMODANTE entrega gratuitamente a EL COMODATARIO, quien los recibe en esta fecha, los siguientes bienes:

- Computador portátil Lenovo ThinkPad E14, serie PF3XK2LM, con cargador, en buen estado

EL COMODANTE conserva la propiedad de los bienes.

SEGUNDA. USO. EL COMODATARIO usa los bienes únicamente para trabajo académico del comodatario, y los mantendrá en domicilio del comodatario en Riobamba. No podrá prestarlos, arrendarlos ni entregarlos a terceros. Si los emplea en un uso distinto, EL COMODANTE podrá exigir su restitución inmediata y la indemnización de perjuicios, conforme al artículo 2080 del Código Civil.

TERCERA. GRATUIDAD. El préstamo es gratuito. EL COMODATARIO no paga precio alguno por el uso de los bienes.

CUARTA. CUIDADO Y RESPONSABILIDAD.

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com